



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0139-2022-MPY

Yungay, 19 de abril del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 054-2022-MPY/07.31, de fecha 14 de marzo del 2022, Informe N° 0104-2022-MPY/07.30, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe N° 144-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de abril del 2022, Informe Legal N° 203-2022-MPY/05.20, de fecha 19 de abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de Aprobación de planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 054-2022-MPY/07.31, de fecha 14 de marzo del 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “Plan de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Yungay”, para el cumplimiento del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay, tal como lo establece la Ley N° 31079 – Ley que modifica la Ley N° 27972, que fuera modificada por la Ley N° 30937, que a la vez modifica la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 40,389.00 (Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 0104-2022-MPY/07.30, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: “Plan de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Yungay”,





# Municipalidad Provincial de Yungay

cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 40,389.00 (Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), previo informe legal y factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 144-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de abril del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "PLAN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 40,389.00 (Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA" RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

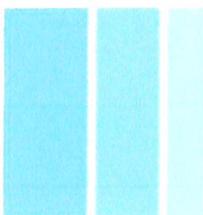
Que, mediante Informe Legal N° 203-2022-MPY/05.20, de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan denominado: "PLAN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY", cumple con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo, así como el presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/. 40,389.00 (Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles) y cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestal; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutorio emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan denominado: "PLAN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY"; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del mencionado Plan, a la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas, conforme lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Que, el Plan denominado: "PLAN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY", tiene como objetivo general contribuir al proceso de consolidación de la democracia, a través de la ejecución de las elecciones de autoridades municipales en los centros poblados de la Provincia de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DENOMINADO: "PLAN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 40,389.00 (Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

## META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISIÓN FUNCIONAL : GESTION  
GRUPO FUNCIONAL : ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 40,389.00



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.



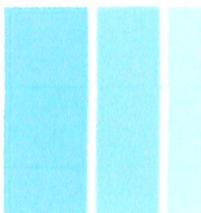
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

